



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

N: 388462  
Cj: 212921

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 81 -2018- MPCH- GM

Chiclayo, 16 MAY 2018

### VISTOS:

El Informe N° 511-2018- MPCH-SGLySL de la Sub Gerencia de logística y Servicios Internos y el Informe N° 079-2018-MPCH-GAYF de Administración y Finanzas; en el cual solicita la V MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (VERSION 06), para el ejercicio presupuestal del año 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art, 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales, Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 004-2018-MPCH-GM, de fecha 16 de Enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 008-2018-MPCH-GM, de fecha 29 de Enero del 2018 se aprobó la I Modificación (II Versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 056-2017- EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece que "6Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad...".

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone en su numeral 7.6 que: Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos como área responsable de la programación de las adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras; ha programado INCLUIR los siguientes procedimientos de selección:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional”

### INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	TIPO DE PROCESO
1	FREJOL CHILENO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA DE LA MPCH	S/ 92,214.00	REGIMEN ESPECIAL
2	ARROZ SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA DE LA MPCH	S/ 188,352.00	REGIMEN ESPECIAL
3	ALQUILER DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA DE LA MPCH	S/ 54,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 6 del D.S. N° 350 -2015-EF; así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 220-2016-MPCH/A de fecha 29 de Enero del 2016 modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 1188-2016-MPCH-A de fecha 18 de Octubre del 2016 y designado con la Resolución de Alcaldía N° 301-2017- MPCH-A de fecha 15 de Mayo del 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la versión V modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2018 (VERSION 06).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos en estricto cumplimiento del Art. 6 del D.S. N° 056-2017, proceda a publicar la V modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2018 (versión 06) y el documento que lo apruebe, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días (5) hábiles de Aprobado la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.  
Gerencias y Sub Gerencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. José Williams Pérez Delgado  
GERENTE MUNICIPAL